

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : OMAR HERNANDO MEDINA ESPITIA
DEMANDADO : SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (S.E.N.A.)
EXPEDIENTE : 50001 3333 008 2018 00323 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 29 de junio de 2023, que **CONFIRMÓ, MODIFICÓ** y **ADICIONÓ** parcialmente la sentencia proferida por este Juzgado el 30 de septiembre de 2020, la cual accedió las pretensiones de la demanda.

Por secretaría hágase la liquidación de condena en costas ordenada en el literal quinto de la sentencia de primera instancia de fecha 30 de septiembre de 2020, e imprímasele el trámite previsto en el artículo 366 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 188 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b0d5bb7e1fac29118d2d4b815f47d1e28661830d37d30069d1098a457fc624f**

Documento generado en 19/03/2024 11:46:49 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>